

Decreto En la Villa de Cologuá a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y seis. Reunido el Ayuntamiento. Cab. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Cab. D. Joaquín Chico de Sarría, acordó lo siguiente.

Fue memorial presentado por D. Juan Pernia, haciendo su solicitud de que habiendo deliberado la Junta de Vecindario y tratándolo a Toratalla en donde residen sus Padres, se le separe del Vecindario de esta Villa, y q. se le excluya de los padrones generales, mandando se le libere la certifi. necesaria p.º decreto Contad. en dta. Torat. Se le tenga p.º deya ddo. segregándosele de los repartim. y demas padrones de este Pueblo, librándole como pidiendo la oportuna certifi.º. He como así lo decretaron y firmaron dta. A. y yo el pto.º de J.º

Joaquín Chico
de Sarría

José M. de Sarría

Juan Jimenez
Marin

José de Sarría

Pedro Garcia
Malco

Gines Espinoza
Alcald. de Cologuá

Monse de Empora
Fajardo

Antoni:
Josi Jimenez
Carr

Decreto En la Villa de Cologuá a veinte y dos de Enero de mil ochocientos

